

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D C, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. 2022-00116.

En atención al escrito que antecede, se reconoce personería a la abogada María Teresa Gómez Duque como apoderada judicial del demandado César Augusto Ruiz Rojas.

En tal sentido, téngase por notificado por conducta concluyente al demandado César Augusto Ruiz Rojas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría remítase el link del expediente.

Por Secretaría contabilícese el término con el que cuenta para proponer excepciones y remítase la comunicación correspondiente al curador *ad-litem* designado mediante auto de fecha 30 de enero de 2024.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

¹Esta providencia se notificó por estado No. 23 de 29 de febrero de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2adad24d51dcaf89b81dab50d9c526fec11bf62a9bf7aa80a7b216739ea7507**

Documento generado en 28/02/2024 01:00:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>